



**Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se corrigen errores en la Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca un contrato para un/a Ingeniero/a, no acogido a Convenio Colectivo, en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación Nuevas Tecnologías para la Innovación Opto-mecánica, en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING\_LABORATORIO\_LIOM). Código de Proceso Selectivo (PS-2023-053).**

Advertidos errores en la Resolución de la Dirección del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias por la que se convoca un contrato para un/a Ingeniero/a, no acogido a Convenio Colectivo en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación Nuevas Tecnologías para la Innovación Opto-mecánica, en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. (ING\_LABORATORIO\_LIOM). Código de Proceso Selectivo (PS-20223-053), se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

**En el Anexo II:**

Donde dice:

- **Ámbito de conocimiento:** Física y astronomía. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Ingeniería informática y de sistemas.

Debe decir:

- **Ámbito de conocimiento:** Física y astronomía. Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Ingeniería informática y de sistemas. Ingeniería química, ingeniería de materiales e ingeniería del mundo natural. Matemáticas y estadística. Óptica y optometría.

Firmado digitalmente,  
EL DIRECTOR

Fdo. Rafael Rebolo López-